

Decreto No. 294, que concede jubilación del Estado a varios servidores de la Administración Pública.

G. O. No. 8768, del 22 de junio de 1963

JUAN BOSCH
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 294

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Concedo el beneficio de la jubilación y le asigno sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

a) A la señora Teresa Barrios de Vásquez, una pensión del Estado de treintiseis pesos oro (RD\$36.00) mensuales;

b) A la señora Teodora Florián y Peña, una pensión del Estado de treintiseis pesos oro (RD\$36.00) mensuales;

c) A la señora Luisa Soriano, una pensión del Estado de diez y siete pesos oro (RD\$17.00) mensuales; y

d) Al señor Homero Sirett Victoria, una pensión del Estado de cuarenta y tres pesos oro (RD\$43.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH